



Algunos beneficiarios de la Administración del Seguro Social con niños deben actuar antes del **30 de septiembre** para recibir un pago de impacto económico de \$500

El IRS reabrió el período de inscripción para personas que:

- reciben beneficios de jubilación del Seguro Social, discapacidad del Seguro Social (SSDI), Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), sobreviviente del Seguro Social o beneficios de Jubilación Ferroviaria, pero
- no recibieron \$500 por niño a principios de este año al recibir su propio pago de impacto económico.



Los recipientes de beneficios federales que usaron la herramienta *Non-Filers* después del 5 de mayo para proveer información sobre niños no necesitan tomar más acciones. El IRS enviará un pago automáticamente en octubre.

¿Quién debe usar la herramienta *Non-Filers*?

Los recipientes de beneficios federales pueden usar la herramienta ***Non-Filers: Enter Payment Info Here*** del IRS antes del 30 de septiembre de 2020 para obtener un pago de actualización para un hijo calificado. Sólo deben usar la herramienta si NO han hecho cualquiera de lo siguiente:

- ya usaron la herramienta *Non-Filers* para proveer información sobre su hijo calificado,
- presentaron su declaración de impuestos de 2018 o 2019

Más información acerca de los pagos de impacto económico

Generalmente, **un hijo calificado (en inglés)** es uno que es menor de 17 años en 2019.

Los pagos subsiguientes de \$500 por hijo se emitirán en octubre.

Aquellos que no puedan acceder a la herramienta *Non-Filers* pueden presentar una declaración simplificada en papel. Ver las instrucciones en las **preguntas frecuentes** del pago de impacto económico en IRS.gov.

Cualquier persona que no cumpla con la fecha límite del 30 de septiembre deberá reclamar el pago como un crédito en su declaración federal de impuestos de 2020.

Los recipientes elegibles pueden verificar el estado de su pago de actualización con la herramienta **Obtener mi pago** en IRS.gov.

También recibirán otro Aviso 1444 por correo después de emitirse el pago. Deben mantener el aviso con sus archivos tributarios.